Pereira, 19 de junio de 2025

Señores.
COMERCIALIZADORES, DISTRIBUIDORES Y/O FABRICANTES
SUMINISTRO DE INSUMOS

Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentra realizando el estudio previo, tendiente a determinar las condiciones del mercado para la vigencia 2025, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para el "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y ELEMENTOS COSMÉTICOS PARA MANEJO DE PACIENTE EXTRAMURAL Y CON FALLO DE TUTELAS BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	**"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y ELEMENTOS COSMÉTICOS PARA MANEJO DE PACIENTE EXTRAMURAL Y CON FALLO DE TUTELAS BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2025 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO. 3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

		administración y el supervisor del contrato. **17.** Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **18.** El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. **19.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". **20.** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **23.** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **24.** El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco

		de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. **25.** El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **26**. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **27**. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión

		Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. **28**. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. **29**. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución

		del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia). **30**. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. **31.** El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. **32.** El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **33.** El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato. **34.** El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

	Forma de pago.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 – parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y

parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

- ✓Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
- ✓Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura
- ✓Certificación bancaria
- ✓Formulario del registro único tributario RUT.

La tesorería de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 pagará el presente contrato dentro de los (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la unidad, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

		La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. **PLATAFORMA SECOP II:** El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) y (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que

		establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, devoluciones, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **24 de junio de 2025** o con anterioridad si es posible, en la oficina del grupo de contratos de la **Regional de**	

COTIZACIÓN.	**Aseguramiento en Salud N°3 ,** ubicado en la Calle 94 avenida villa olímpica frente expo futuro de la ciudad de Pereira o al siguientes correos electrónico: andres.atehortua@correo.policia.gov.co,

Atentamente,

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ**
Almacenista Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ELABORÓ: IJ. ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ
FECHA: 19/06/2025
UBICACIÓN: Mis documentos/

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790
andres.atehortua@correo.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente anexo, el oferente NO deberá anexar ningún tipo de documentación, esta será solicitada al momento de la publicación del proceso, simplemente diligenciará con una exis (X) si el oferente cumple o no con cada uno de los requisitos allí solicitados. En caso de presentar alguna observación y/o solicitud, deberá enviar documento escrito firmado por el representante legal.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	OFRECE	
		SI	NO
1	EL **oferente** garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
2	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a la necesidad de los pacientes, previa autorización por parte del supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (Unidad Prestadora RISARALDA – CALDAS Y QUINDIO). Y hasta agotar el valor del presupuesto.	X	
3	Asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio en cada uno de los sitios de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos	X	
4	El oferente deberá dar cumplimiento con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato: ✓ **FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS**: El oferente se compromete que la fecha de vencimiento del insumo, no puede ser inferior a (18) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ **CAMBIO DE INSUMOS** El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos y/o elementos que presenten cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (10) días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo para la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato. ✓ **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente garantiza que los elementos a suministrar son de alta calidad, con alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados.	X	
5	Se requiere que los oferentes efectúen la entrega, en las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, previa coordinación con el supervisor del contrato y el jefe del almacén. Son de cargo del contratista los	X	

	costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega. Se requiere que los oferentes asuman la distribución de los insumos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la distribución de los elementos de la presente contratación. La entrega se realizará en las siguientes direcciones: ➢ **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, ubicada en las instalaciones de la Seccional Sanidad Risaralda ubicada en la ciudad de Pereira en la Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente al Centro de Exposiciones "Expo futuro". ➢ **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, ubicada en la ciudad de Manizales, en la Carrera 17 Calle 67 esquina, avenida la Sultana. ➢ **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**, ubicada en la ciudad de Armenia, Carrera 13 A Nro. 1 A – 117. Parque Fundadores.		
6	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	**X**	
7	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.	**X**	
8	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de los elementos a contratar. ➢ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de los insumos requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ➢ Capacidad de hacer entrega de los elementos en un plazo máximo de 05 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ Hacer entrega de los insumos en las instalaciones de las unidades Prestadoras de Salud ubicadas en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, Manizales en el Departamento de Caldas y en la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.	**X**	
9	**FICHAS TÉCNICAS Y REGISTROS SANITARIOS** El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. De acuerdo a lo anterior, el oferente se compromete a mantener vigente los	**X**	

	registros sanitarios hasta finalizar el contrato. Es de aclarar que en caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, durante la ejecución del contrato requiera dicha documentación, la entidad deberá entregarlo al supervisor del contrato y/o jefe de la unidad.		
10	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	**X**	
11	**CERTIFICADO CONDICIONES SANITARIAS** En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán mantener vigente (si aplica) la siguiente documentación: ➢ El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE) ➢ El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE) ➢ El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.	**X**	
12	El oferente se compromete a garantizar que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los elementos, serán las entregadas en caso de resultar adjudicatario.	**X**	
13	Los oferentes deberán **certificar** por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo)	**X**	
14	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**X**	
15	El oferente designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de	**X**	

	Aseguramiento en Salud N°3, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. **Nombres y apellidos:** **Cargo:** **Numero celular:** **Correo electrónico:** ***Diligenciar***		

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación (referencias inexistentes en el mercado, registros sanitarios, etc) deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta para el diligenciamiento de los valores a ofertar.

PRESUPUESTO: Valor promedio proyectado para la vigencia 2025, NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($92.000.000,00).**

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				SI	NO	
1	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA S	CAJA X 100 UD	X		$ 28.000
2	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA M	CAJA X 100 UD	X		$ 28.000
3	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA L	CAJA X 100 UD	X		$ 28.000
4	42293505	SONDA NELATON NRO. 6	UNIDAD	X		$ 735
5	42293505	SONDA NELATON NRO. 8	UNIDAD	X		$ 735
6	42293505	SONDA NELATON NRO. 10	UNIDAD	X		$ 735
7	42293505	SONDA NELATON NRO. 12	UNIDAD	X		$ 735
8	42293505	SONDA NELATON NRO. 14	UNIDAD	X		$ 735
9	42293505	SONDA NELATON NRO. 16	UNIDAD	X		$ 735
10	42293505	SONDA NELATON NRO. 18	UNIDAD	X		$ 735
11	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No. 14	CAJA X 10 UD	X		$ 35.880

12	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No. 16	CAJA X 10 UD	X		$ 35.880
13	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO. 18	CAJA X 10 UD	X		$ 35.880
14	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 20	CAJA X 10 UD	X		$ 35.880
15	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 22	CAJA X 10 UD	X		$ 35.880
16	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 24	CAJA X 10 UD	X		$ 52.150
17	42293505	SONDA DE SUCCION N° 8	UNIDAD	X		$ 5.215
18	42293505	SONDA DE SUCCION N° 10	UNIDAD	X		$ 5.215
19	42293505	SONDA DE SUCCION N° 12	UNIDAD	X		$ 5.215
20	42293505	SONDA DE SUCCION N° 14	UNIDAD	X		$ 5.215
21	42293505	SONDA DE SUCCION N° 16	UNIDAD	X		$ 5.215
22	42293505	SONDA DE SUCCION N° 18	UNIDAD	X		$ 5.215
23	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA Nro 45	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 275.100
24	42312101	BARRERA PARA COLOSTOMIA Nro 45	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 577.500
25	42221803	CINTA ADEHESIVA MICROPOROSA 1" x 10 yardas	CAJA X 12 UNIDADES	X		$ 59.500
26	42221803	CINTA ADEHESIVA MICROPOROSA 2" x 10 yardas	CAJA X 6 UNIDADES	X		$ 59.500
27	42132205	GUANTES ESTERILES 6,5	CAJA X 50 PARES	X		$ 129.067
28	42132205	GUANTES ESTERILES 7	CAJA X 50 PARES	X		$ 129.067
29	42132205	GUANTES ESTERILES 7.5	CAJA X 50 PARES	X		$ 129.067
30	42132205	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML CUBICOS CON AGUJA No. 21 x 1 1/2	CAJA X 100 UNIDADES	X		$ 47.451
31	42132205	JABON QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA	FRASCO X 120 CC	X		$ 19.350
32	42132205	TOALLA INDIVIDUAL DE USO EXTERNO IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	CAJA X 100 UNIDADES	X		$ 9.600
33	42132205	APLICADOR DE MADERA CON PUNTA DE ALGODON	PAQUETE X 20 UNIDADES	X		$ 9.092
34	42132205	ALCOHOL GLICERINADO	FRASCO X 500 CC	X		$ 24.563
35	42312101	BARRERA DE COLOSTOMIA 57 MM	CAJA X 10 UND	X		$ 495.000
36	42312108	BOLSA DE COLOSTOMIA 57MM	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 261.000
37	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70MM	CAJA X 10	X		$ 279.000
38	42312101	BARRERA PARA COLOSTOMÍA DE 70MM	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 615.000
39	42312101	BARRERA UROSTOMIA 57MM	CAJA X 10	X		$ 597.000
40	42312108	BOLSA DRENABLE UROSTOMIA 57 MM	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 412.500
41	42231502	BOLSA PARA ALIMENTACIÓN CAPACIDAD 1500 ML EMPAQUE	UNIDAD	X		$ 51.040
42	42311511	GASA TEJIDA ESTERIL 3"X 3" (7.5 CM X 7.5 CM) PAQUETE X 5 UNIDADES	CAJA X 50 SOBRES	X		$ 27.000
43	47131502	PAÑITOS HUMEDOS	PAQUETE X 100 UND	X		$ 23.925

44	42312108	BOLSA DE RECOLECCION URINARIA CYSTOFLO	UNIDAD	X		$ 22.968
45	53131616	CREMA ANTI ESCARAS	FRASCO X 500GR	X		$ 215.325
46	42142604	JERINGAS DESECHABLES 60 CC PUNTA CATETER	CAJA X 25 UNIDADES	X		$ 47.850
47	42312301	FIXO ROLLO 15 CMX 10 M CURE BAND	ROLLO	X		$ 94.500
48	42295137	EXTENSION GASTROSTOMIA MICKEY	UNIDAD	X		$ 366.850
49	42295137	BOTÓN DE MICKEY PARA GASTROSTOMIA (EL CALIBRE Y LA ALTURA DE ESTOMA SE SOLICITA DE ACUERDO A ORDEN MEDICA)	UNIDAD	X		$ 3.195.000
50	42142610	JERINGA ENTERAL DE UN SOLO USO, CONECTOR ENFIT	UNIDAD X 60CC	X		$ 30.305
51	53131626	TIRILLAS PARA MEDIR CETONA EN SANGRE	CAJA POR X 10 UNIDADES	X		$ 127.500
52	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA Nro 70 NATURA - CONVACTEC	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 277.500
53	42312101	BARRERA DE COLOSTOMIA NO 70 PLANA NATURA MOLDEABLE	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 615.000
54	53131639	PROTECTORES TENA FOR MEN NOCHE	PAQUETE X 20 UND	X		$ 89.320
55	31201602	PASTA STOMAHESIVE TUBO 56,7 GRS	UNIDAD	X		$ 100.500
56	53131607	LUBRIDERM CREMA EXTRA HUMECTANTE CON VÁLVULA	FRASCO X 750 ML	X		$ 91.553
57	53131607	CREMA LUBRIDEN - REPARACION INTENSIVA	FRASCO X 946 ML	X		$ 109.577
58	42311511	APÓSITO DUODERM CGF 20 X 30CM	CAJA X 5 UNIDADES	X		$ 1.246.500
59	41111900	FREESTYLE LIBRE 2 PLUS SENSOR DE GLUCOSA	UNIDAD	X		$ 441.815
60	41111900	LECTOR FREESTYLE LIBRE 2 (MONITOREO DE GLUCOSA)	UNIDAD	X		$ 441.815
61	53131607	AFELIUS OIL-FREE CREMA DERMATOLOGICA	FRASCO X 60 G	X		$ 266.365
62	53131607	FITOSTIMOLINE GEL	TUBO X 32 G	X		$ 52.500
63	53131607	BIODERMA ATODERM GEL DUCHA	TARRO X 1000 ML	X		$ 299.860
64	53131607	CETAPHIL LOCION HUMECTANTE	TARRO X 473 ML	X		$ 215.325
65	53131607	ISDIN HYDRATION UREADIN ULTRA 10 LOTION PLUS	FRASCO X 400ML	X		$ 256.795
66	53131607	JABON SALILEX BARRA	120GR	X		$ 103.675
67	51191900	IMMUNOCAL AISLADO DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE	CAJA X 30 SOBRES X 10 G	X		$ 583.770
68	53131609	SUNAID GEL PROTECTOR SOLAR NOVADERMA	FRASCO 100 GR	X		$ 272.745
69	53131609	PROTECTOR SOLAR UMBRELLA KIDS SPF50+	TUBO X120 GR	X		$ 226.490
70	51191900	PIASCLEDINE 300	CAJA X 30 CAPSULAS	X		$ 255.200
71	53131607	ACID MANTLE BARRA DE JABON CON PROVITAMINA B5	JABON X 90 G	X		$ 38.280
72	53131607	SHAMPOO PELZINC	FRASCO X 120 ML	X		$ 165.880
73	31201602	PASTA LASSAR PROTECTOR CUTANEO	TARRO X 100 GMS	X		$ 34.500
74	53131501	BUCCOTHERM SPRAY DENTAIRE	FRASCO EN SPRAY	X		$ 90.915

75	53131607	EMULCREM CREMA EMOLIENTE	TARRO X 500 GR	X		$ 119.625
76	53131501	PERSPIREX ROLL ON	FRASCO 20 ML	X		$ 130.790
77	53121607	SHAMPOO CLOB-X	FRASCO X 125 ML	X		$ 258.390
78	53131609	MEGACISTIN MAX LOCION	FRASCO X 120	X		$ 170.665
79	42293505	SPEEDICATH SONDA VESICAL PEDIATRICA FEMENINA NRO. 10 X 20 CMS - COLOPLAST	CAJA X 30 UNIDADES	X		$ 1.125.000
80	53131613	CICAPLAST BALSAMO BARRERA REPARADOR	BARRERA	X		$ 74.965
81	53131607	JABON LIQUIDO DOVE BABY	FRASCO POR 200 ML	X		$ 57.420
82	51241208	CREMA ANTIPAÑALITIS ALMIPRO	TARRO X 30 GMS	X		$ 93.000
83	51181607	ENGYSTOL	FRASCO X 50 COMPRIMI DOS	X		$ 137.170
84	53131613	UREADIN PODOS	FRASCO X 75 ML	X		$ 169.070
85	53131616	AQUANOVA SOFT	TUBO 220G	X		$ 191.400
86	51191900	EXTRACTO SECO HARPAGOFITO 480MG	CAJA X 60 TABLETAS	X		$ 279.125
87	51191900	ARANDAL ROJO CRANBERRY VACCINLUM MICROCARPON SOBRES	CAJA X 20 SOBRES	X		$ 223.300
88	53131628	MEGACISTIN CHAMPÚ	FRASCO X 200ML	X		$ 127.600
89	53131616	CETOPIC	BARRA X 50 GM	X		$ 287.100
90	53131616	CREMA UREA 10%	500 GR	X		$ 135.575
91	53131616	CICLOPIROXOLAMINA (PRIMAX)	LACA 8%	X		$ 108.460
92	53131616	ISDIN SI-NAILS	UNIDAD	X		$ 191.400
93	51102200	ACIDO HIALURONICO - CONDROITIN SULFATO (HIALURONATO SODICO 1,6%-800MG/50ML Y CONDROITIN SULFATO SODICO 2% - 1GR/50ML)	JERINGA PRENELLA DA	X		$ 1.425.000
94	53131609	UMBRELLA PLUS SPF 50+ EMULSION EN SPRAY	FRASCO X 120GR	X		$ 287.100
95	53131609	PROTECTOR SOLAR SUNDOW FPS 50	FRASCO X 200 ML	X		$ 119.625
96	42312108	BOLSAS COLOSTOMIA 45 CONVATEC	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 285.000
97	53131607	CREMA HUMECTANTE	FRASCO X 500 ML	X		$ 232.870
98		PROTECTOR SOLAR ANTHELIO OIL CORREC FPS50+	FRASCO 50ML	X		$ 175.450
99	25510	POLVO PROTECTOR HIDROCOLOIDE DE PIEL PARA OSTOMIAS STOMAHESIVE	FRASCO 28GR	X		$ 100.500
100	423288	PROTECTOR CUTANEO DE LA PIEL PARA OSTOMIAS EN SPRAY ESENTA	FRASCO 50ML	X		$ 111.650
101	423289	ELIMINADOR DE ADHESIVO MEDICO ESENTA	FRASCO 50ML	X		$ 239.250
102		UMBRELLA UBRAN 50FPS	TUBO	X		$ 239.250
103		BARRERA PARA COLOSTOMIA MOLDEABLE CON COLLAR FLEXIBLE (57MM)	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 585.000
104		SONDA HIDROFOLICA MASCULINA NO 14	UNIDAD	X		$ 930.000

105		MEMBRACEL (MEMBRANA REGENERADORA RECTANGULAR POROSA DE 15 X 20 CM) CAJA POR 10 UNIDADES.	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 14.700.000
106		SONDAS HIDROFÍLICA TECNOLOGIA FEEDCLEAN GENTLE NR. 12	UNIDAD	X		$ 930.000

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF, igualmente, diligenciar el Excel anexado a la presente solicitud de cotización, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

ENTIDAD: DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S

NIT: 901622378-6

DIRECCIÒN: CRA 7 SUR N°. 57-05 BOSQUES DE VARSOVIA

TELÈFONO: 3219622716

EMAIL: pharmasami1@gmail.com

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EDWAR ESNEIDER SANCHEZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: 93409403

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Ceminsumos S.A.S

NIT. 900.923.368 - 0

Neiva, 25 Junio de 2025

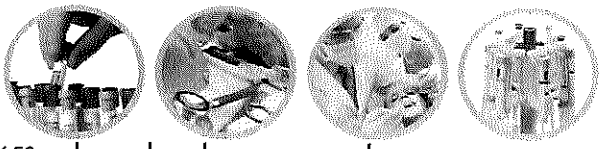
Señores
RASES 3
CIUDAD

CORDIAL SALUDO

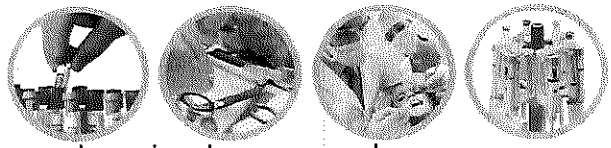
Presentamos cotización solicitada

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				SI	NO	
1	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA S	CAJA X 100 UD	x		$ 25.000
2	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA M	CAJA X 100 UD	x		$ 25.000
3	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA L	CAJA X 100 UD	x		$ 25.000
4	42293505	SONDA NELATON NRO. 6	UNIDAD	x		$ 2.500
5	42293505	SONDA NELATON NRO. 8	UNIDAD	x		$ 2.500
6	42293505	SONDA NELATON NRO. 10	UNIDAD	x		$ 2.500
7	42293505	SONDA NELATON NRO. 12	UNIDAD	x		$ 2.500
8	42293505	SONDA NELATON NRO. 14	UNIDAD	x		$ 2.500
9	42293505	SONDA NELATON NRO. 16	UNIDAD	x		$ 2.500
10	42293505	SONDA NELATON NRO. 18	UNIDAD	x		$ 2.500
11	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No. 14	CAJA X 10 UD	x		$ 65.000
12	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No. 16	CAJA X 10 UD	x		$ 65.000
13	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO. 18	CAJA X 10 UD	x		$ 65.000
14	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 20	CAJA X 10 UD	x		$ 65.000
15	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 22	CAJA X 10 UD	x		$ 65.000
16	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 24	CAJA X 10 UD	x		$ 65.000
17	42293505	SONDA DE SUCCION N° 8	UNIDAD	x		$ 19.000
18	42293505	SONDA DE SUCCION N° 10	UNIDAD	x		$ 19.000
19	42293505	SONDA DE SUCCION N° 12	UNIDAD	x		$ 19.000
20	42293505	SONDA DE SUCCION N° 14	UNIDAD	x		$ 19.000
21	42293505	SONDA DE SUCCION N° 16	UNIDAD	x		$ 19.000
22	42293505	SONDA DE SUCCION N° 18	UNIDAD	x		$ 19.000
23	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA Nro 45	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 450.000
24	42312101	BARRERA PARA COLOSTOMIA Nro 45	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 450.000
25	42221803	CINTA ADEHESIVA MICROPOROSA 1" x 10 yardas	CAJA X 12 UNIDADES	x		$ 45.000
26	42221803	CINTA ADEHESIVA MICROPOROSA 2" x 10 yardas	CAJA X 6 UNIDADES	x		$ 32.000
27	42132205	GUANTES ESTERILES 6,5	CAJA X 50 PARES	x		$ 85.000

Calle 25 N° 5 a Bis 42 B\ Sevilla Tel: 866-68-84 Celular: 3164252479
gerencia@ceminsumos.com
Neiva- Huila



28	42132205	GUANTES ESTERILES 7	CAJA X 50 PARES	x		$ 85.000
29	42132205	GUANTES ESTERILES 7.5	CAJA X 50 PARES	x		$ 85.000
30	42132205	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML CUBICOS CON AGUJA No. 21 x 1 1/2	CAJA X 100 UNIDADES	x		$ 65.000
31	42132205	JABON QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA	FRASCO X 120 CC	x		$ 12.000
32	42132205	TOALLA INDIVIDUAL DE USO EXTERNO IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	CAJA X 100 UNIDADES	x		$ 60.000
33	42132205	APLICADOR DE MADERA CON PUNTA DE ALGODON	PAQUETE X 20 UNIDADES	x		$ 15.000
34	42132205	ALCOHOL GLICERINADO	FRASCO X 500 CC	x		$ 32.000
35	42312101	BARRERA DE COLOSTOMIA 57 MM	CAJA X 10 UND	x		$ 450.000
36	42312108	BOLSA DE COLOSTOMIA 57MM	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 450.000
37	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70MM	CAJA X 10	x		$ 450.000
38	42312101	BARRERA PARA COLOSTOMÍA DE 70MM	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 450.000
39	42312101	BARRERA UROSTOMIA 57MM	CAJA X 10	x		$ 450.000
40	42312108	BOLSA DRENABLE UROSTOMIA 57 MM	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 450.000
41	42231502	BOLSA PARA ALIMENTACIÓN CAPACIDAD 1500 ML EMPAQUE	UNIDAD	x		$ 49.000
42	42311511	GASA TEJIDA ESTERIL 3"X 3" (7.5 CM X 7.5 CM) PAQUETE X 5 UNIDADES	CAJA X 50 SOBRES	x		$ 39.000
43	47131502	PAÑITOS HUMEDOS	PAQUETE X 100 UND	x		$ 26.000
44	42312108	BOLSA DE RECOLECCION URINARIA CYSTOFLO	UNIDAD	x		$ 10.000
45	53131616	CREMA ANTI ESCARAS	FRASCO X 500GR	x		$ 51.000
46	42142604	JERINGAS DESECHABLES 60 CC PUNTA CATETER	CAJA X 25 UNIDADES	x		$ 95.000
47	42312301	FIXO ROLLO 15 CMX 10 M CURE BAND	ROLLO	x		$ 80.000
48	42295137	EXTENSION GASTROSTOMIA MICKEY	UNIDAD	x		$ 250.000
49	42295137	BOTÓN DE MICKEY PARA GASTROSTOMIA (EL CALIBRE Y LA ALTURA DE ESTOMA SE SOLICITA DE ACUERDO A ORDEN MEDICA)	UNIDAD	x		$ 1.900.000
50	42142610	JERINGA ENTERAL DE UN SOLO USO, CONECTOR ENFIT	UNIDAD X 60CC	x		$ 7.500
51	53131626	TIRILLAS PARA MEDIR CETONA EN SANGRE	CAJA POR X 10 UNIDADES	x		$ 180.000
52	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA Nro 70 NATURA - CONVACTEC	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 490.000
53	42312101	BARRERA DE COLOSTOMIA NO 70 PLANA NATURA MOLDEABLE	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 450.000
54	53131639	PROTECTORES TENA FOR MEN NOCHE	PAQUETE X 20 UND	x		$ 70.000
55	31201602	PASTA STOMAHESIVE TUBO 56,7 GRS	UNIDAD	x		$ 150.000



56	53131607	LUBRIDERM CREMA EXTRA HUMECTANTE CON VÁLVULA	FRASCO X 750 ML	x		**$ 75.000**
57	53131607	CREMA LUBRIDEN – REPARACION INTENSIVA	FRASCO X 946 ML	x		**$ 120.000**
58	42311511	APÓSITO DUODERM CGF 20 X 30CM	CAJA X 5 UNIDADES	x		**$ 350.000**
59	41111900	FREESTYLE LIBRE 2 PLUS SENSOR DE GLUCOSA	UNIDAD	x		**$ 450.000**
60	41111900	LECTOR FREESTYLE LIBRE 2 (MONITOREO DE GLUCOSA)	UNIDAD	x		**$ 450.000**
61	53131607	AFELIUS OIL-FREE CREMA DERMATOLOGICA	FRASCO X 60 G	x		$ 180.000
62	53131607	FITOSTIMOLINE GEL	TUBO X 32 G	x		$ 210.000
63	53131607	BIODERMA ATODERM GEL DUCHA	TARRO X 1000 ML	x		$ 390.000
64	53131607	CETAPHIL LOCION HUMECTANTE	TARRO X 473 ML	x		$ 310.000
65	53131607	ISDIN HYDRATION UREADIN ULTRA 10 LOTION PLUS	FRASCO X 400ML	x		$ 200.000
66	53131607	JABON SALILEX BARRA	120GR	x		$ 290.000
67	51191900	IMMUNOCAL AISLADO DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE	CAJA X 30 SOBRES X 10 G	x		$ 2.500.000
68	53131609	SUNAID GEL PROTECTOR SOLAR NOVADERMA	FRASCO 100 GR	x		$ 234.500
69	53131609	PROTECTOR SOLAR UMBRELLA KIDS SPF50+	TUBO X120 GR	x		$ 234.500
70	51191900	PIASCLEDINE 300	CAJA X 30 CAPSULAS	x		$ 280.000
71	53131607	ACID MANTLE BARRA DE JABON CON PROVITAMINA B5	JABON X 90 G	x		$ 190.000
72	53131607	SHAMPOO PELZINC	FRASCO X 120 ML	x		$ 199.000
73	31201602	PASTA LASSAR PROTECTOR CUTANEO	TARRO X 100 GMS	x		$ 310.000
74	53131501	BUCCOTHERM SPRAY DENTAIRE	FRASCO EN SPRAY	x		$ 410.000
75	53131607	EMULCREM CREMA EMOLIENTE	TARRO X 500 GR	x		$ 450.000
76	53131501	PERSPIREX ROLL ON	FRASCO 20 ML	x		$ 274.000
77	53121607	SHAMPOO CLOB-X	FRASCO X 125 ML	x		$ 278.000
78	53131609	MEGACISTIN MAX LOCION	FRASCO X 120	x		$ 397.654
79	42293505	SPEEDICATH SONDA VESICAL PEDIATRICA FEMENINA NRO. 10 X 20 CMS - COLOPLAST	CAJA X 30 UNIDADES	x		$ 750.000
80	53131613	CICAPLAST BALSAMO BARRERA REPARADOR	BARRERA	x		$ 165.000
81	53131607	JABON LIQUIDO DOVE BABY	FRASCO POR 200 ML	x		$ 98.000
82	51241208	CREMA ANTIPAÑALITIS ALMIPRO	TARRO X 30 GMS	x		$ 69.000
83	51181607	ENGYSTOL	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS	x		$ 387.000
84	53131613	UREADIN PODOS	FRASCO X 75 ML	x		$ 160.000
85	53131616	AQUANOVA SOFT	TUBO 220G	x		$ 180.000
86	51191900	EXTRACTO SECO HARPAGOFITO 480MG	CAJA X 80 TABLETAS	x		$ 265.000
87	51191900	ARANDAL ROJO CRANBERRY VACCINLUM MICROCARPON SOBRES	CAJA X 20 SOBRES	x		$ 190.000

88	53131628	MEGACISTIN CHAMPÚ	FRASCO X 200ML	x		$ 140.000
89	53131616	CETOPIC	BARRA X 50 GM	x		$ 260.000
90	53131616	CREMA UREA 10%	500 GR	x		$ 140.000
91	53131616	CICLOPIROXOLAMINA (PRIMAX)	LACA 8%	x		$ 120.000
92	53131616	ISDIN SI-NAILS	UNIDAD	x		$ 160.000
93	51102200	ACIDO HIALURONICO - CONDROITIN SULFATO (HIALURONATO SODICO 1,6%- 800MG/50ML Y CONDROITIN SULFATO SODICO 2% - 1GR/50ML)	JERINGA PRENELLADA	x		$ 1.450.000
94	53131609	UMBRELLA PLUS SPF 50+ EMULSION EN SPRAY	FRASCO X 120GR	x		$ 180.000
95	53131609	PROTECTOR SOLAR SUNDOW FPS 50	FRASCO X 200 ML	x		$ 190.000
96	42312108	BOLSAS COLOSTOMIA 45 CONVATEC	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 450.000
97	53131607	CREMA HUMECTANTE	FRASCO X 500 ML	x		$ 97.000
98		PROTECTOR SOLAR ANTHELIO OIL CORREC FPS50+	FRASCO 50ML	x		$ 280.000
99	25510	POLVO PROTECTOR HIDROCOLOIDE DE PIEL PARA OSTOMIAS STOMAHESIVE	FRASCO 28GR	x		$ 120.000
100	423288	PROTECTOR CUTANEO DE LA PIEL PARA OSTOMIAS EN SPRAY ESENTA	FRASCO 50ML	x		$ 169.000
101	423289	ELIMINADOR DE ADHESIVO MEDICO ESENTA	FRASCO 50ML	x		$ 145.000
102		UMBRELLA UBRAN 50FPS	TUBO	x		$ 170.000
103		BARRERA PARA COLOSTOMIA MOLDEABLE CON COLLAR FLEXIBLE (57MM)	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 450.000
104		SONDA HIDROFOLICA MASCULINA NO 14	UNIDAD	x		$ 32.000
105		MEMBRACEL (MEMBRANA REGENERADORA RECTANGULAR POROSA DE 15 X 20 CM) CAJA POR 10 UNIDADES.	CAJA X 10 UNIDADES	x		$ 3.500.000
106		SONDAS HIDROFÍLICA TECNOLOGIA FEEDCLEAN GENTLE NR. 12	UNIDAD	x		$ 32.000

Atentamente,

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal
Cedula No. 1075219651 EXP 13-04-2005
CEMINSUMOS SAS
NIT 900923368

Occifarma
DISTRIBUCIONES
DISTRIBUCIONES OCCIFARMA SAS

26-jun-25

No. 43322

SEÑORES,
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE		PRECIO INCLUIDO IVA
				SI	NO	
1	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA S	CAJA X 100 UD	X		$ 33.462,80
2	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA M	CAJA X 100 UD	X		$ 33.462,80
3	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA L	CAJA X 100 UD	X		$ 33.462,80
4	42293505	SONDA NELATON NRO. 6	UNIDAD	X		$ 864,50
5	42293505	SONDA NELATON NRO. 8	UNIDAD	X		$ 864,50
6	42293505	SONDA NELATON NRO. 10	UNIDAD	X		$ 864,50
7	42293505	SONDA NELATON NRO. 12	UNIDAD	X		$ 864,50
8	42293505	SONDA NELATON NRO. 14	UNIDAD	X		$ 864,50
9	42293505	SONDA NELATON NRO. 16	UNIDAD	X		$ 944,30
10	42293505	SONDA NELATON NRO. 18	UNIDAD	X		$ 1.054,50
11	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No. 14	CAJA X 10 UD	X		$ 33.401,00
12	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No. 16	CAJA X 10 UD	X		$ 33.401,00
13	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO. 18	CAJA X 10 UD	X		$ 33.401,00
14	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 20	CAJA X 10 UD	X		$ 33.401,00
15	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 22	CAJA X 10 UD	X		$ 33.401,00
16	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 24	CAJA X 10 UD	X		$ 33.401,00
17	42293505	SONDA DE SUCCION N° 8	UNIDAD	X		$ 1.799,30
18	42293505	SONDA DE SUCCION N° 10	UNIDAD	X		$ 1.799,30
19	42293505	SONDA DE SUCCION N° 12	UNIDAD	X		$ 1.799,30
20	42293505	SONDA DE SUCCION N° 14	UNIDAD	X		$ 1.799,30
21	42293505	SONDA DE SUCCION N° 16	UNIDAD	X		$ 1.799,30
22	42293505	SONDA DE SUCCION N° 18	UNIDAD	X		$ 1.799,30
23	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA Nro 45	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 271.700,00
24	42312101	BARRERA PARA COLOSTOMIA Nro 45	CAJA X 5 UNIDADES	X		$ 270.750,00
25	42221803	CINTA ADEHESIVA MICROPOROSA 1" x 10 yardas	CAJA X 12 UNIDADES	X		$ 85.272,00
26	42221803	CINTA ADEHESIVA MICROPOROSA 2" x 10 yardas	CAJA X 6 UNIDADES	X		$ 41.735,40
27	42132205	GUANTES ESTERILES 6,5	CAJA X 50 PARES	X		$ 98.333,00
28	42132205	GUANTES ESTERILES 7	CAJA X 50 PARES	X		$ 98.333,00
29	42132205	GUANTES ESTERILES 7.5	CAJA X 50 PARES	X		$ 98.333,00
30	42132205	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML CUBICOS CON AGUJA No. 21 x 1 1/2	CAJA X 100 UNIDADES	X		$ 46.553,00

31	42132205	JABON QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA	FRASCO X 120 CC	X		$ 7.600,00
32	42132205	TOALLA INDIVIDUAL DE USO EXTERNO IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	CAJA X 100 UNIDADES	X		$ 7.220,00
33	42132205	APLICADOR DE MADERA CON PUNTA DE ALGODON	PAQUETE X 20 UNIDADES	X		$ 6.000,00
34	42132205	ALCOHOL GLICERINADO	FRASCO X 500 CC	X		$ 29.450,00
35	42312101	BARRERA DE COLOSTOMIA 57 MM	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 541.500,00
36	42312108	BOLSA DE COLOSTOMIA 57MM	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 371.000,00
37	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70MM	CAJA X 10	X		$ 371.000,00
38	42312101	BARRERA PARA COLOSTOMÍA DE 70MM	CAJA X 5 UNIDADES	X		$ 270.750,00
39	42312101	BARRERA UROSTOMIA 57MM	UNIDAD	X		$ 54.150,00
40	42312108	BOLSA DRENABLE UROSTOMIA 57 MM	UNIDAD	X		$ 27.170,00
41	42231502	BOLSA PARA ALIMENTACIÓN CAPACIDAD 1500 ML EMPAQUE	UNIDAD	X		$ 31.174,67
42	42311511	GASA TEJIDA ESTERIL 3"X 3" (7.5 CM X 7.5 CM) PAQUETE X 5 UNIDADES	CAJA X 50 SOBRES	X		$ 50.000,00
43	47131502	PAÑITOS HUMEDOS	PAQUETE X 100 UND	X		$ 30.000,00
44	42312108	BOLSA DE RECOLECCION URINARIA CYSTOFLO	UNIDAD	X		$ 8.139,60
45	53131616	CREMA ANTI ESCARAS	FRASCO X 500GR	X		$ 135.849,92
46	42142604	JERINGAS DESECHABLES 60 CC PUNTA CATETER	CAJA X 25 UNIDADES	X		$ 33.915,00
47	42312301	FIXO ROLLO 15 CMX 10 M CURE BAND	ROLLO	X		$ 114.000,00
48	42295137	EXTENSION GASTROSTOMIA MICKEY	UNIDAD	X		$ 251.830,18
49	42295137	BOTÓN DE MICKEY PARA GASTROSTOMIA (EL CALIBRE Y LA ALTURA DE ESTOMA SE SOLICITA DE ACUERDO A ORDEN MEDICA)	UNIDAD	X		$ 3.242.844,00
50	42142610	JERINGA ENTERAL DE UN SOLO USO, CONECTOR ENFIT	UNIDAD X 60CC	X		$ 9.609,25
51	53131626	TIRILLAS PARA MEDIR CETONA EN SANGRE	CAJA POR X 10 UNIDADES	X		$ 80.750,00
52	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA Nro 70 NATURA - CONVACTEC	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 271.700,00
53	42312101	BARRERA DE COLOSTOMIA NO 70 PLANA NATURA MOLDEABLE	CAJA X 10 UNIDADES	X		$ 541.500,00
54	53131639	PROTECTORES TENA FOR MEN NOCHE	PAQUETE X 20 UND	X		$ 89.987,80
55	31201602	PASTA STOMAHESIVE TUBO 56,7 GRS	UNIDAD	X		$ 109.440,00
56	53131607	LUBRIDERM CREMA EXTRA HUMECTANTE CON VÁLVULA	FRASCO X 750 ML	X		$ 101.243,06

57	53131607	CREMA LUBRIDEN – REPARACION INTENSIVA	FRASCO X 946 ML	X		$	129.487,47
58	42311511	APÓSITO DUODERM CGF 20 X 30CM	CAJA X 5 UNIDADES	X		$	1.362.300,00
59	41111900	FREESTYLE LIBRE 2 PLUS SENSOR DE GLUCOSA	UNIDAD	X		$	447.678,00
60	41111900	LECTOR FREESTYLE LIBRE 2 (MONITOREO DE GLUCOSA)	UNIDAD	X		$	447.678,00
61	53131607	AFELIUS OIL-FREE CREMA DERMATOLOGICA	FRASCO X 60 G	X		$	201.780,68
62	53131607	FITOSTIMOLINE GEL	TUBO X 32 G	X		$	60.887,40
63	53131607	BIODERMA ATODERM GEL DUCHA	TARRO X 1000 ML	X		$	257.588,95
64	53131607	CETAPHIL LOCION HUMECTANTE	TARRO X 473 ML	X		$	209.759,75
65	53131607	ISDIN HYDRATION UREADIN ULTRA 10 LOTION PLUS	FRASCO X 400ML	X		$	275.308,40
66	53131607	JABON SALILEX BARRA	120GR	X		$	99.181,03
67	51191900	IMMUNOCAL AISLADO DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE	CAJA X 30 SOBRES X 10 G	X		$	695.400,00
68	53131609	SUNAID GEL PROTECTOR SOLAR NOVADERMA	FRASCO 100 GR	X		$	199.420,20
69	53131609	PROTECTOR SOLAR UMBRELLA KIDS SPF50+	TUBO X120 GR	X		$	208.620,21
70	51191900	PIASCLEDINE 300	CAJA X 30 CAPSULAS	X		$	401.945,00
71	53131607	ACID MANTLE BARRA DE JABON CON PROVITAMINA B5	JABON X 90 G	X		$	23.274,73
72	53131607	SHAMPOO PELZINC	FRASCO X 120 ML	X		$	212.041,10
73	31201602	PASTA LASSAR PROTECTOR CUTANEO	TARRO X 100 GMS	X		$	33.242,40
74	53131501	BUCCOTHERM SPRAY DENTAIRE	FRASCO EN SPRAY	X		$	-
75	53131607	EMULCREM CREMA EMOLIENTE	TARRO X 500 GR	X		$	126.007,79
76	53131501	PERSPIREX ROLL ON	FRASCO 20 ML	X		$	132.998,80
77	53121607	SHAMPOO CLOB-X	FRASCO X 125 ML	X		$	302.100,00
78	53131609	MEGACISTIN MAX LOCION	FRASCO X 120	X		$	147.062,22
79	42293505	SPEEDICATH SONDA VESICAL PEDIATRICA FEMENINA NRO. 10 X 20 CMS - COLOPLAST	CAJA X 30 UNIDADES	X		$	1.028.167,14
80	53131613	CICAPLAST BALSAMO BARRERA REPARADOR	BARRERA	X		$	73.529,98
81	53131607	JABON LIQUIDO DOVE BABY	FRASCO POR 200 ML	X		$	37.638,87

82	51241208	CREMA ANTIPAÑALITIS ALMIPRO	TARRO X 30 GMS	X		$	22.800,00
83	51181607	ENGYSTOL	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS	X		$	166.440,00
84	53131613	UREADIN PODOS	FRASCO X 75 ML	X		$	146.965,00
85	53131616	AQUANOVA SOFT	TUBO 220G	X		$	263.406,50
86	51191900	EXTRACTO SECO HARPAGOFITO 480MG	FRASCO X 80 TABLETAS	X		$	211.715,10
87	51191900	ARANDAL ROJO CRANBERRY VACCINLUM MICROCARPON SOBRES	CAJA X 20 SOBRES	X		$	173.470,00
88	53131628	MEGACISTIN CHAMPÚ	FRASCO X 200ML	X		$	146.870,04
89	53131616	CETOPIC	BARRA X 50 GM	X		$	262.208,17
90	53131616	CREMA UREA 10%	500 GR	X		$	239.591,39
91	53131616	CICLOPIROXOLAMINA (PRIMAX)	LACA 8%	X		$	256.691,33
92	53131616	ISDIN SI-NAILS	UNIDAD	X		$	213.560,49
93	51102200	ACIDO HIALURONICO - CONDROITIN SULFATO (HIALURONATO SODICO 1,6%-800MG/50ML Y CONDROITIN SULFATO SODICO 2% - 1GR/50ML)	JERINGA PRENELLADA	X		$	1.357.835,00
94	53131609	UMBRELLA PLUS SPF 50+ EMULSION EN SPRAY	FRASCO X 120GR	X		$	265.050,25
95	53131609	PROTECTOR SOLAR SUNDOW FPS 50	FRASCO X 200 ML	X		$	129.781,40
96	42312108	BOLSAS COLOSTOMIA 45 CONVATEC	CAJA X 10 UNIDADES	X		$	271.700,00
97	53131607	CREMA HUMECTANTE	FRASCO X 500 ML	X		$	218.525,65
98		PROTECTOR SOLAR ANTHELIO OIL CORREC FPS50+	FRASCO 50ML	X		$	224.200,76
99	25510	POLVO PROTECTOR HIDROCOLOIDE DE PIEL PARA OSTOMIAS STOMAHESIVE	FRASCO 28GR	X		$	93.860,00
100	423288	PROTECTOR CUTANEO DE LA PIEL PARA OSTOMIAS EN SPRAY ESENTA	FRASCO 50ML	X		$	101.518,90
101	423289	ELIMINADOR DE ADHESIVO MEDICO ESENTA	FRASCO 50ML	X		$	90.666,10
102		UMBRELLA UBRAN 50FPS	TUBO	X		$	207.632,15
103		BARRERA PARA COLOSTOMIA MOLDEABLE CON COLLAR FLEXIBLE (57MM)	caja x 10 unidades	X		$	541.500,00
104		SONDA HIDROFOLICA MASCULINA NO 14	unidad	X		$	29.450,00
105		MEMBRACEL (MEMBRANA REGENERADORA RECTANGULAR POROSA DE 15 X 20 CM) CAJA POR 10 UNIDADES.	CAJA X 10 UNIDADES	X		$	825.999,00
106		SONDAS HIDROFÍLICA TECNOLOGIA FEEDCLEAN GENTLE NR. 12	UNIDAD	X		$	31.540,00

Esta cotización fue autorizada y aprobada por:

CARLOS RAMIREZ
DISTRIBUCIONES OCCIFARMA SAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación (referencias inexistentes en el mercado, registros sanitarios, etc) deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta para el diligenciamiento de los valores a ofertar.

PRESUPUESTO: Valor promedio proyectado para la vigencia 2025, NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($92.000.000,00).**

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				SI	NO	
1	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA S	CAJA X 100 UD	X		$ 16.900
2	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA M	CAJA X 100 UD	X		$16.900
3	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA L	CAJA X 100 UD	X		$ 16.900
4	42293505	SONDA NELATON NRO. 6	UNIDAD	X		$ 630
5	42293505	SONDA NELATON NRO. 8	UNIDAD	X		$ 650
6	42293505	SONDA NELATON NRO. 10	UNIDAD	X		$ 650
7	42293505	SONDA NELATON NRO. 12	UNIDAD	X		$640
8	42293505	SONDA NELATON NRO. 14	UNIDAD	X		$690
9	42293505	SONDA NELATON NRO. 16	UNIDAD	X		$840
10	42293505	SONDA NELATON NRO. 18	UNIDAD	X		$820
11	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No. 14	CAJA X 10 UD	X		$28.000
12	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No. 16	CAJA X 10 UD	X		$ 28.000
13	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO. 18	CAJA X 10 UD	X		$28.000
14	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 20	CAJA X 10 UD	X		$28.000
15	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 22	CAJA X 10 UD	X		$28.000
16	42293505	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 24	CAJA X 10 UD	X		$41.200
17	42293505	SONDA DE SUCCION N° 8	UNIDAD	X		$1420
18	42293505	SONDA DE SUCCION N° 10	UNIDAD	X		$1420
19	42293505	SONDA DE SUCCION N° 12	UNIDAD	X		$1.420

20	42293505	SONDA DE SUCCION N° 14	UNIDAD	X		$1420
21	42293505	SONDA DE SUCCION N° 16	UNIDAD	X		$1420
22	42293505	SONDA DE SUCCION N° 18	UNIDAD	X		$1420
23	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA Nro 45	CAJA X 10 UNIDADES	X		$154.000
24	42312101	BARRERA PARA COLOSTOMIA Nro 45	CAJA X 10 UNIDADES	X		$279.000
25	42221803	CINTA ADEHESIVA MICROPOROSA 1" x 10 yardas	CAJA X 12 UNIDADES	x		$ 37.000
26	42221803	CINTA ADEHESIVA MICROPOROSA 2" x 10 yardas	CAJA X 6 UNIDADES	x		$ 37.000
27	42132205	GUANTES ESTERILES 6,5	CAJA X 50 PARES	x		$ 65.000
28	42132205	GUANTES ESTERILES 7	CAJA X 50 PARES	x		$ 65.000
29	42132205	GUANTES ESTERILES 7.5	CAJA X 50 PARES	x		$ 65.000
30	42132205	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML CUBICOS CON AGUJA No. 21 x 1 1/2	CAJA X 100 UNIDADES	x		$28.700
31	42132205	JABON QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA	FRASCO X 120 CC	x		$6.450
32	42132205	TOALLA INDIVIDUAL DE USO EXTERNO IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	CAJA X 100 UNIDADES	X		$ 6300
33	42132205	APLICADOR DE MADERA CON PUNTA DE ALGODON	PAQUETE X 20 UNIDADES	X		$ 950
34	42132205	ALCOHOL GLICERINADO	FRASCO X 500 CC	X		$ 20.600
35	42312101	BARRERA DE COLOSTOMIA 57 MM	CAJA X 10 UND	X		$279.000
36	42312108	BOLSA DE COLOSTOMIA 57MM	CAJA X 10 UNIDADES	X		$154.000
37	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70MM	CAJA X 10	X		$154.000
38	42312101	BARRERA PARA COLOSTOMÍA DE 70MM	CAJA X 10 UNIDADES	X		$279.000
39	42312101	BARRERA UROSTOMIA 57MM	CAJA X 10		X	
40	42312108	BOLSA DRENABLE UROSTOMIA 57 MM	CAJA X 10 UNIDADES		X	
41	42231502	BOLSA PARA ALIMENTACIÓN CAPACIDAD 1500 ML EMPAQUE	UNIDAD		X	
42	42311511	GASA TEJIDA ESTERIL 3"X 3" (7.5 CM X 7.5 CM) PAQUETE X 5 UNIDADES	CAJA X 50 SOBRES	X		$20.650
43	47131502	PAÑITOS HUMEDOS	PAQUETE X 100 UND		X	
44	42312108	BOLSA DE RECOLECCION URINARIA CYSTOFLO	UNIDAD	X		$9.150
45	53131616	CREMA ANTI ESCARAS	FRASCO X 500GR		X	
46	42142604	JERINGAS DESECHABLES 60 CC PUNTA CATETER	CAJA X 25 UNIDADES	X		$ 27.900
47	42312301	FIXO ROLLO 15 CMX 10 M CURE BAND	ROLLO	X		
48	42295137	EXTENSION GASTROSTOMIA MICKEY	UNIDAD		X	
49	42295137	BOTÓN DE MICKEY PARA GASTROSTOMIA (EL CALIBRE Y LA ALTURA DE ESTOMA SE SOLICITA DE ACUERDO A ORDEN MEDICA)	UNIDAD		X	
50	42142610	JERINGA ENTERAL DE UN SOLO USO, CONECTOR ENFIT	UNIDAD X 60CC		X	

51	53131626	TIRILLAS PARA MEDIR CETONA EN SANGRE	CAJA POR X 10 UNIDADES		X	
52	42312108	BOLSA PARA COLOSTOMIA Nro 70 NATURA - CONVACTEC	CAJA X 10 UNIDADES		X	
53	42312101	BARRERA DE COLOSTOMIA NO 70 PLANA NATURA MOLDEABLE	CAJA X 10 UNIDADES		X	
54	53131639	PROTECTORES TENA FOR MEN NOCHE	PAQUETE X 20 UND		X	
55	31201602	PASTA STOMAHESIVE TUBO 56,7 GRS	UNIDAD		X	
56	53131607	LUBRIDERM CREMA EXTRA HUMECTANTE CON VÁLVULA	FRASCO X 750 ML		X	
57	53131607	CREMA LUBRIDEN – REPARACION INTENSIVA	FRASCO X 946 ML		X	
58	42311511	APÓSITO DUODERM CGF 20 X 30CM	CAJA X 5 UNIDADES		X	
59	41111900	FREESTYLE LIBRE 2 PLUS SENSOR DE GLUCOSA	UNIDAD		X	
60	41111900	LECTOR FREESTYLE LIBRE 2 (MONITOREO DE GLUCOSA)	UNIDAD		X	
61	53131607	AFELIUS OIL-FREE CREMA DERMATOLOGICA	FRASCO X 60 G		X	
62	53131607	FITOSTIMOLINE GEL	TUBO X 32 G		X	
63	53131607	BIODERMA ATODERM GEL DUCHA	TARRO X 1000 ML		X	
64	53131607	CETAPHIL LOCION HUMECTANTE	TARRO X 473 ML		X	
65	53131607	ISDIN HYDRATION UREADIN ULTRA 10 LOTION PLUS	FRASCO X 400ML		X	
66	53131607	JABON SALILEX BARRA	120GR		X	
67	51191900	IMMUNOCAL AISLADO DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE	CAJA X 30 SOBRES X 10 G		X	
68	53131609	SUNAID GEL PROTECTOR SOLAR NOVADERMA	FRASCO 100 GR		X	
69	53131609	PROTECTOR SOLAR UMBRELLA KIDS SPF50+	TUBO X120 GR		X	
70	51191900	PIASCLEDINE 300	CAJA X 30 CAPSULAS		X	
71	53131607	ACID MANTLE BARRA DE JABON CON PROVITAMINA B5	JABON X 90 G		X	
72	53131607	SHAMPOO PELZINC	FRASCO X 120 ML		X	
73	31201602	PASTA LASSAR PROTECTOR CUTANEO	TARRO X 100 GMS		X	
74	53131501	BUCCOTHERM SPRAY DENTAIRE	FRASCO EN SPRAY		X	
75	53131607	EMULCREM CREMA EMOLIENTE	TARRO X 500 GR		X	
76	53131501	PERSPIREX ROLL ON	FRASCO 20 ML		X	
77	53121607	SHAMPOO CLOB-X	FRASCO X 125 ML		X	
78	53131609	MEGACISTIN MAX LOCION	FRASCO X 120		X	
79	42293505	SPEEDICATH SONDA VESICAL PEDIATRICA FEMENINA NRO. 10 X 20 CMS - COLOPLAST	CAJA X 30 UNIDADES		X	
80	53131613	CICAPLAST BALSAMO BARRERA REPARADOR	BARRERA		X	
81	53131607	JABON LIQUIDO DOVE BABY	FRASCO POR 200 ML		X	

82	51241208	CREMA ANTIPAÑALITIS ALMIPRO	TARRO X 30 GMS		X	
83	51181607	ENGYSTOL	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS		X	
84	53131613	UREADIN PODOS	FRASCO X 75 ML		X	
85	53131616	AQUANOVA SOFT	TUBO 220G		X	
86	51191900	EXTRACTO SECO HARPAGOFITO 480MG	CAJA X 80 TABLETAS		X	
87	51191900	ARANDAL ROJO CRANBERRY VACCINLUM MICROCARPON SOBRES	CAJA X 20 SOBRES		X	
88	53131628	MEGACISTIN CHAMPÚ	FRASCO X 200ML		X	
89	53131616	CETOPIC	BARRA X 50 GM		X	
90	53131616	CREMA UREA 10%	500 GR		X	
91	53131616	CICLOPIROXOLAMINA (PRIMAX)	LACA 8%		X	
92	53131616	ISDIN SI-NAILS	UNIDAD		X	
93	51102200	ACIDO HIALURONICO - CONDROITIN SULFATO (HIALURONATO SODICO 1,6%-800MG/50ML Y CONDROITIN SULFATO SODICO 2% - 1GR/50ML)	JERINGA PRENELLADA		X	
94	53131609	UMBRELLA PLUS SPF 50+ EMULSION EN SPRAY	FRASCO X 120GR		X	
95	53131609	PROTECTOR SOLAR SUNDOW FPS 50	FRASCO X 200 ML		X	
96	42312108	BOLSAS COLOSTOMIA 45 CONVATEC	CAJA X 10 UNIDADES		X	
97	53131607	CREMA HUMECTANTE	FRASCO X 500 ML		X	
98		PROTECTOR SOLAR ANTHELIO OIL CORREC FPS50+	FRASCO 50ML		X	
99	25510	POLVO PROTECTOR HIDROCOLOIDE DE PIEL PARA OSTOMIAS STOMAHESIVE	FRASCO 28GR		X	
100	423288	PROTECTOR CUTANEO DE LA PIEL PARA OSTOMIAS EN SPRAY ESENTA	FRASCO 50ML		X	
101	423289	ELIMINADOR DE ADHESIVO MEDICO ESENTA	FRASCO 50ML		X	
102		UMBRELLA UBRAN 50FPS	TUBO		X	
103		BARRERA PARA COLOSTOMIA MOLDEABLE CON COLLAR FLEXIBLE (57MM)	CAJA X 10 UNIDADES		X	
104		SONDA HIDROFOLICA MASCULINA NO 14	UNIDAD		X	
105		MEMBRACEL (MEMBRANA REGENERADORA RECTANGULAR POROSA DE 15 X 20 CM) CAJA POR 10 UNIDADES.	CAJA X 10 UNIDADES		X	
106		SONDAS HIDROFÍLICA TECNOLOGIA FEEDCLEAN GENTLE NR. 12	UNIDAD		X	

102

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF, igualmente, diligenciar el Excel anexado a la presente solicitud de cotización, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

ENTIDAD: SOLUCIONES MEDICAS DE EJE CAFETERO SAS

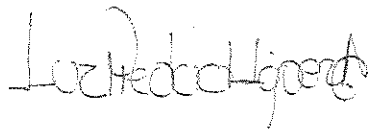
NIT: 900.593.392-0

DIRECCIÒN: MZN 6 BODEGA 4 PARQUE IND LA BADEA
TELÈFONO: 606-3401528 / 3147778175

EMAIL: gerencia@solucafesas.com

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUZ PIEDAD LOPEZ ALZATE

IDENTIFICACIÓN: 42.134.459 DE PEREIRA



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Ceminsumos
NIT. 900.923.368 - 0

Neiva, 16 JULIO de 2025

SEÑORES:
POLICIA NACIONAL ARMENIA
CIUDAD

Cordial saludo

Presento la siguiente cotización

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
APOSITO ANTIMICROBIANO CON PHMN 0.1% DE 10X10 CM #30 APLICAR EN HERIDA CON CURACIONES	CAJA X 10 UND	3	$ 195.500	$ 586.500
			TOTAL	**$ 586.500**

Atentamente,

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal
Cedula No. 1075219651 EXP 13-04-2005
CEMINSUMOS SAS
NIT 900923368

INTERCOMERCIAL MÉDICA

NIT. 830.501.223-7

Sucursal Cali - Valle del Cauca - Colombia
Carrera 66A No. 11-07 Barrio El Limonar
PBX: (2) 3158701

Sucursal Popayán - Cauca - Colombia
Trans. 4D No. 35N - 50 Casa 225

Sucursal Bogotá DC - Colombia
Carrera 17 No 113 - 44. Oficina 404

www.intercomercialmedica.com
Instagram: @intercomercialmedica

Radicación No. 2015055849
WhatsApp: (+ 57) 311 381 8951

im@intercomercialmedica.com
iom@intercomercialmedica.com

CLIENTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
NIT/C.C: 900339410-8
DIRECCIÓN: CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA FRENTE EXPOFUTI
O. C.:
TELÉFONO: 2207500

DIRECCIÓN DE ENVÍO: CR 13A 1A 117 AV BOLIVAR
000000 ARMENIA
COLOMBIA

PEDIDO

77314

FECHA DE EXPEDICIÓN
07/14/2025

VENDEDOR:
ADIELA CHILITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA ($)	IVA	TOTAL
1	VULCOSAN APOSITO 10 X 10 CM ANTIMICROBIANO PHMB (CAJA X 10 UND) INVIMA: 2015DM-0012716		30 UNIDAD	34,600	0 %	1,038,000

EMBALAJE :

PESO:

SubTotal	$	1,038,000
IVA	$	0
Total	$	1,038,000

COMENTARIOS:

FIRMA AUXILIAR DE BODEGA

INTERCOMERCIAL MÉDICA

NIT. 830.501.223-7

Sucursal Cali - Valle del Cauca - Colombia
Carrera 66A No. 11-07 Barrio El Limonar
PBX: (2) 3158701

Sucursal Popayán - Cauca - Colombia
Trans. 4D No. 35N - 50 Casa 225

Sucursal Bogotá DC - Colombia
Carrera 17 No 113 - 44. Oficina 404

www.intercomercialmedica.com
Instagram: @intercomercialmedica

invima CCAA

Radicación No. 2015055849
WhatsApp: (+ 57) 311 381 8951

im@intercomercialmedica.com
iom@intercomercialmedica.com

CLIENTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
NIT/C.C: 900339410-8
DIRECCIÓN: CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA FRENTE EXPOFUTI
O. C.:
TELÉFONO: 2207500

DIRECCIÓN DE ENVÍO: CR 13A 1A 117 AV BOLIVAR
000000 ARMENIA
COLOMBIA

PEDIDO

78081

FECHA DE EXPEDICIÓN
08/19/2025

VENDEDOR:
ADIELA CHILITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA ($)	IVA	TOTAL
1	SONDA GENTLECATH CH 8 x 18 CM SONDA VESICAL LUBRICADA CONVATEC	421570	1	6,640	0 %	6,640

EMBALAJE :

PESO:

SubTotal	$	6,640
IVA	$	0
Total	$	6,640

COMENTARIOS: COTIZACION

ACEPTADA

FIRMA AUXILIAR DE BODEGA

Ordenes & Suministros NIT: 900.147.252-6	**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**	**CÓDIGO** CO-F-044	**VERSIÓN 2** **PÁGINA** 1 DE 1

Ordenes y Suministros S.A.S
Carrera 13 A # 77A - 49 ,CEL 315 2661031 Bogotá D.C
E-mail: ordenesy@outlook.com
RÉGIMEN COMÚN

COTIZACIÓN No. **9638**

Señores : **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES** **NIT:** **900.805.219 - 6**
Dirección : **CRA 25 32 50** **TELÉFONO:**
Ciudad : **MANIZALES** **FECHA ELABORACION: 16/08/2025**
Forma de Pago: CONTADO

En atención a su solicitud de cotización, nos permitimos ofrecerles los siguientes productos distribuidos por nuestra compañía.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	UNIDAD COTIZADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
28708	SPEEDICATH SONDA VESICAL PEDIÁTRICA 8 FR LONG. 20 cm	Caja x 30 ud.	COLOPLAST	CAJA	15	$ 480.000,00	$ 7.200.000,00	0%

TIEMPO ENTREGA
1 - 2 HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA
31/12/2025

VALOR NETO	**$ 7.200.000**
VALOR NETO	**$ -**
TOTAL A PAGAR	**$ 7.200.000**

OBSERVACIONES: FAVOR CONSIGNAR EN BANCO DAVIVIENDA 450800161215 CUENTA DE AHORROS A NOMBRE DE ORDENES Y SAS

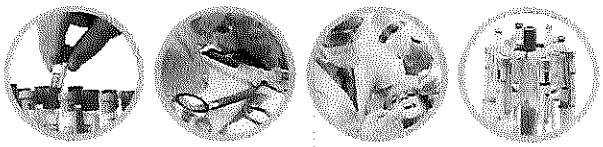
Ordenes & Suministros NIT: 900.147.252-6

ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S
DEPARTAMENTO COMERCIAL

x3x50

Ceminsumos S.A.S

NIT. 900.923.368 - 0



Neiva, 20 agosto de 2025

SEÑORES:
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MANIZALES
CIUDAD

Cordial saludo

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONDA PRELUBRICADA SPEEDICATH 8FR FEMENINA	CAJA X 30	$ 35.000,00	$ 1.050.000

Atentamente,

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal
Cedula No. 1075219651 EXP 13-04-2005
CEMINSUMOS SAS
NIT 900923368